



Resolución Ministerial

N° 00027-2025-MINAM

Lima, 30 de enero de 2025

VISTOS: el Informe N° 00013-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00024-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00009-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD de la Dirección de la Dirección Adaptación al Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00017-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00108-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00078-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento s/n recibido con fecha 25 de noviembre del 2024, el Presidente de la Fundación Ética Climática y Desarrollo, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Seminario Regional: Camino a los 10 años del Acuerdo de París - Incorporando la Bioética en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs) en Sudamérica, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de febrero de 2025 en el Instituto Gioja, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el objetivo del citado seminario, es reunir a los actores clave en la elaboración de las NDCs de Sudamérica para discutir la integración de consideraciones éticas, de derechos humanos y de justicia en los NDCs, que los gobiernos nacionales presentarán en febrero de 2025, en el marco del décimo aniversario del Acuerdo de París; además se abordarán los avances de los proyectos de investigación "Climate-health adaptation strategies in South America" (GLIDE) y "Co-production of ethical standards on climate-sensitive infectious diseases with grassroots organizations in Paraguay" (GLIDE), así como el informe presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "La protección del derecho humano a la salud en la emergencia climática: La obligación de los Estados de adaptarse al cambio climático para garantizar el derecho humano a la salud de sus residentes", en el marco de la Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile (Opinión Consultiva OC-1-2023);

Que, el artículo 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, encargada de formular y promover la implementación, según corresponda, de instrumentos, herramientas, documentos orientadores, entre otros, de carácter nacional para la adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertificación y

sequía y la neutralidad de la degradación de la tierra;

Que, a través del Informe N° 00013-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, traslada los Informes N° 00024-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y N° 00009-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación, mediante los cuales se señala la importancia de la participación en el evento antes descrito por parte del servidor Jesús Fernando Villegas Samanez, Director de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00017-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00108-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00034-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Jesús Fernando Villegas Samanez en el evento citado, debido a que los temas a tratar se centrarán en la incorporación de consideraciones éticas, de derechos humanos y justicia, así como en la bioética relacionada con las enfermedades infecciosas sensibles al cambio climático, como el dengue y el chikungunya, en las políticas climáticas de la región, incluyendo un análisis crítico de soluciones técnicas al cambio climático, como la geoingeniería, y su impacto en los derechos humanos y la equidad;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por Oxford-Johns Hopkins Global Infectious Disease Ethics Collaborative (GLIDE);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM,

“Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jesús Fernando Villegas Samanez, Director de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 03 al 05 de febrero de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al servidor Jesús Fernando Villegas Samanez, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024133311

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1nf2fi**